



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
Nit.892300285-6  
RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2877

FECHA 11 DIC. 2009

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones en el artículo 2, literal g) expresa: Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Que conforme al artículo 1, parágrafo único, de la Ley 87 de 1993, el control interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación, entre otros, de técnicas de dirección, verificación y evaluación, y manuales de procedimientos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el numeral 3.1.1. del Anexo MECI 1000:2005 establece la Autoevaluación del Control, como un elemento de control que basado en una conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsables, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
Nit.892300285-6  
RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2877-3

FECHA 11 DIC. 2009

Que mediante Resolución Rectoral No.0959 del 12 de julio del 2006 fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para la Universidad Popular del Cesar

Que la Resolución 2525 del 5 de diciembre de 2008 adoptó los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar"

Que la Autoevaluación del Control es un proceso de verificación y evaluación, que le permiten a la Universidad autodiagnosticar su situación de Control, al proveer la información necesaria para establecer si este funciona efectivamente o si existen desviaciones en su operación, que afecten el objetivo para el cual fue creado. Determina la calidad y efectividad de los controles internos y permite emprender las acciones de mejoramiento requeridas.

Que en virtud a lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1. ADOPCIÓN.** Adoptar el Manual de Autoevaluación del Control en la Universidad Popular del Cesar, estipulados en el documento anexo, el cual hace parte integral de esta resolución.

**Artículo 2. OBJETIVO.** Evaluar la efectividad de los controles establecidos en los procesos y la existencia de controles informales en las áreas responsables de dichos procesos. Establecer las alternativas de mejoramiento a los controles de los procesos asignados a cada área organizacional. Definir las acciones de mejoramiento de orden funcional e individual necesarias al mejoramiento y efectividad de los procesos.

**Artículo 3. DEFINICIÓN.** El Manual de Autoevaluación del Control es una herramienta conceptual y metodológica para la Autoevaluación del Control que permite determinar la calidad y efectividad de los controles internos y emprender las acciones de mejoramiento requeridas. Toma como base los parámetros de evaluación incluidos en la definición de cada uno de los Elementos del Sistema de Control Interno, así como la existencia de controles informales que se dan en forma espontánea en la ejecución de las operaciones.

**Artículo 4. ALCANCE.** Este manual orienta desde la selección de las preguntas a realizar por cada componente del Modelo Estándar de Control interno y termina con la priorización de los temas que requieren acciones de mejora.

**Artículo 5. RESPONSABLE.** La Autoevaluación del Control requiere de la participación de funcionarios de todos los niveles, dependencias y servidores de la institución pública. El nivel directivo tiene la responsabilidad de aprobar la metodología para su realización y de promover su adecuada ejecución. Los demás niveles administrativos y servidores públicos son responsables por participar y suministrar la información veraz y oportuna durante el proceso de Autoevaluación, así como de





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Nit.892300285-6

RECTOR

RESOLUCIÓN No. 2877

FECHA 11 DIC. 2009

analizar los resultados y proponer alternativas para su mejoramiento. La evaluación del sistema de control interno es responsabilidad de la Oficina de Control Interno. La alta dirección apoyará los procesos requeridos para llevarla a cabo y acogerá las recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno.

**Artículo 6: MONITOREO.** La Coordinación del Sistema Integrado de Gestión será la encargada de hacer seguimiento a las acciones de mejora producto de la Autoevaluación del Control.


**Artículo 7: DIVULGACIÓN.** La Coordinación del Sistema Integrado de Gestión será la encargada de socializar y divulgar la Autoevaluación del Control.

**Artículo 8:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los

11 DIC. 2009

  
**ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA**  
Rector (E)